

Comodoro Rivadavia, 28 de mayo de 2004.-

VISTO:

El llamado a concurso efectuado para cubrir un cargo de Profesor Adjunto Ordinario en la asignatura "Técnica Farmacéutica II" de la carrera de Farmacia en la Sede Comodoro Rivadavia (R.CAFCN. N° 535/03), y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo establece la reglamentación vigente, el Acta N° 206/04 del Jurado que actuó en el mismo, propone la designación de la Farm. Esp. en Esterilización **Rita Rosa KURDELAS**, como Profesor Adjunto Ordinario, en la asignatura "Técnica Farmacéutica II", Sede Comodoro Rivadavia, (Corresponde N° 6 del Expediente FCN. N° 1231/01).

Que de acuerdo al dictamen de concurso se solicita la presentación de un plan de investigación a desarrollar en la cátedra.

Que el tema fue tratado en la II sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Designar a la Farm. Esp. en Esterilización **Rita Rosa KURDELAS** (DNI. N° 13.482.847) como Profesor Adjunto Ordinario, dedicación exclusiva, en la asignatura "**Técnica Farmacéutica II**" Sede Comodoro Rivadavia.

Art. 2°) Solicitar a la Farm. Esp. en Esterilización Rita Rosa Kurdelas la presentación durante el presente ciclo lectivo de un plan de investigación a desarrollar en la cátedra.

Art. 3°) Considerar fecha de alta la que establezca la Farm. Esp. en Esterilización dentro del plazo que fija el Capítulo 6, Inciso 6.4 del Reglamento de Concursos Docentes en vigencia, Ordenanza C.S. 087.

Art. 4°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 20° del Estatuto de la Universidad.

Art. 5°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, C.U.I.L., opción jubilatoria y la declaración jurada de cargos ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 6°) La designación establecida en el artículo 1°, no implica el reconocimiento o consolidación de un derecho en la unidad pedagógica concursada. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el docente obligatoriamente disponible para el ejercicio en otra cátedra afín.

Art. 7°) Regístrese, elévese al Honorable Consejo Superior para su información, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.

RESOLUCION CAFCN. N° 241/04

Lic. HORACIO PRÉZ
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad Cs. Naturales

Farm. EDGARDO J. J. SAAVEDRA
AÑO
Fac. de CIENCIAS NATURALES